



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago, Valle del Cauca, Dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Divorcio
Radicación:	76-147-31-84-002-2018-00341-00
Demandante	Noralba López Jiménez
Demandado	Herederos determinados e indeterminados del causante Omar Alberto Galeano Sánchez
Auto No.	566

CONSIDERACIONES

El 02 de septiembre presente, el apoderado judicial de la parte actora presentó solicitud escrita de retiro de la demanda argumentando que hasta el momento no se ha notificado a la parte demandada, ni se han practicado medidas cautelares.

Establece el artículo 92 del Código General del Proceso: “(...) *El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados (...)*”.

Por lo tanto, conforme a la facultad que otorga la norma transcrita y teniendo en cuenta que aún no se ha producido el acto de la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia con el 8 del Decreto 806 de 2020, se accederá a la solicitud de retiro de la demanda.

Es pertinente indicar que si bien es cierto, que para el retiro de la demanda no se requiere providencia del Juez que lo autorice, el presente auto se elabora para el control estadístico que realiza Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO, instaurado a través de apoderado judicial, por la señora NORALBA

LÓPEZ JIMENEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del proceso una vez cancelada su radicación y anotación en los libros respectivos.

TERCERO: DEVOLVER los anexos allegados con la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **86**

Cartago, 03 de septiembre de 2020



WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario